



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**VISTO:** el Informe N° 0022-2024-AGN/ENA-SA de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística, en el que propone y recomienda la aprobación del Cuadro de Codificación de Documentos Académicos de la Escuela Nacional de Archivística; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como órgano rector y central del sistema nacional de archivos, es organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y sus modificatorias, corresponde a la Escuela Nacional de Archivística, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional;

Que, en esa línea, el literal i) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que es función del Archivo General de la Nación promover, apoyar y efectuar la formación profesional y capacitación especializada en archivística;

Que, según el artículo 32 del ROF, la Escuela Nacional de Archivística es un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación y, como tal, se rige por su estatuto, cuenta con autonomía académica y técnica; y le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional;

Que, el artículo 19 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, de fecha 31 de diciembre de 2018, señala que la Secretaría Académica es el encargado de asistir a las distintas áreas de la Escuela Nacional de Archivística, en los asuntos académicos-administrativos para el registro de todos los programas que ofrece la Escuela Nacional de Archivística, así como, para la expedición de títulos profesionales, certificados, diplomas y constancias;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 016-2021-AGN/ENA, de fecha 19 de marzo de 2021, se aprobó el Cuadro de Codificación de Documentos Académicos de la Coordinación de Formación Profesional- ENA.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; el Reglamento de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con la Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J; y el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J;

Con el visado de la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2024 el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 016-2021-AGN/ENA, respecto al Cuadro de Codificación de Documentos Académicos de la Escuela Nacional de Archivística.

**Artículo 2. Aprobar** el Cuadro de Codificación de Documentos Académicos de la Secretaria Académica, conteniendo lo siguiente:

ÁREA	CÓDIGO		UNIDAD DOCUMENTAL
Secretaria Académica	SA/1 Certificados	SA/1.1	Certificados de estudios
		SA/1.2	Primer certificado modular
		SA/1.3	Segundo certificado modular
		SA/1.4	Tercer certificado modular
	SA/2 Constancias	SA/2.1	Constancia de Estudios
		SA/2.2	Constancia de Egresado
		SA/2.3	Constancia de No Adeudar Dinero
		SA/2.4	Constancia de no adeudo material bibliográfico y/o de hemeroteca
		SA/2.5	Constancia de Ingreso
		SA/2.6	Constancia de Prácticas Pre-Profesionales
SA/2.7	Constancia de Experiencias Formativas en Situaciones de Trabajo		
SA/2.8	Constancia de Notas		





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

	SA/3 Título	SA/3.1	Carrera Profesional Técnica en Archivística
	SA/4 Diploma	SA/4.1	Básico en Archivos
		SA/4.2	Intermedio en Archivos
		SA/4.3	Avanzado en Archivos

**Artículo 3. Disponer** la difusión y publicación del Cuadro de Codificación de Documentos Académicos de la Secretaría Académica en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

**Artículo 4. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución Jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado digitalmente

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE**  
DIRECTOR  
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA